

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES	VERSIÓN: 01

RESOLUCIÓN RECTORAL N 260
(12 de junio de 2026)

Por medio del cual se actualiza el SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y Manual de Convivencia

El suscrito rector de la Institución Educativa FUNDADORES, conforme a las disposiciones generales que le otorga el decreto 1075, la ley 715 y

CONSIDERANDO

- Que el Proyecto Educativo Institucional define la forma como una institución educativa «ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio» (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1). En consecuencia, el proyecto educativo de las instituciones no puede ser un documento inerte. Debe entenderse y vivirse como un proceso en constante evolución, que se adapta a las cambiantes demandas sociales y educativas y legales.
- Que el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.4.2. Numeral 3 expresa: «Las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquier estamento de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y, concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico».
- Que el SIEE y el Manual de Convivencia son parte esencial del PEI y deben ser actualizados de acuerdo a las nuevas normatividades y necesidades de la comunidad.
- Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se reglamenta principalmente en la Sección 3 del Capítulo 3 (sobre evaluación y promoción). El artículo central que define su estructura es el Artículo 2.3.3.3.3.14
- Que en reuniones del comité de Calidad 2025 – 2026 y luego en las actas 02 y 03 de 2026 del Consejo Académico se analizaron las propuestas de forma y de fondo del SIEE y que luego de debatirlas se proponen al consejo directivo para su aprobación
- Que de acuerdo con la Guía No. 49 del MEN, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, por lo que su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones. Decreto 1075 de 2015 artículos del 2.3.5.3.1 al 2.3.5.6.4, el cual reglamentó la Ley 1620 de 2013
Mediante reuniones 03 y 04 de 2025 y 02 y 03 de 2026 se hicieron ajustes al Manual de Convivencia por parte del Comité Escolar de Convivencia (también se hicieron consultas a padres y docentes sobre la actualización) para ser propuestos al consejo directivo.
- Que mediante reunión del consejo directivo n 88 de junio 11 de 2026 se levantó el acta de acuerdo n° 121 aprobando las actualizaciones del SIEE y Manual de Convivencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-FO-04	RESOLUCIONES RECTORALES	VERSIÓN: 01

Y en merito a lo expuesto,

Resuelve:

ARTÍCULO 1: APROBAR la actualización del Manual de Convivencia en lo referente a situaciones de convivencia capítulo IX, Faltas disciplinarias capítulo X y protocolo para manejo de dispositivos móviles capítulo XIX

ARTÍCULO 2: APROBAR las modificaciones de forma y de fondo del SIEE, Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en lo referente a ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN, INFORMES Y PRE INFORMES DE TRANSICIÓN Y ART 16 PROMOCIÓN GRADO 11 (Resultados ponderados en PRUEBAS SABER)

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación a excepción del apartado del SIEE relacionado con la ponderación de las PRUEBAS SABER 11 (que será a partir del 2027)

ARTICULO 4: Contra la presente decisión **NO PROCEDE** recursos de reposición y/o subsidio el de apelación por ser un acto de ejecución y cumplir con los procedimientos legales para su aprobación.

ARTÍCULO 5. La presente resolución debe ser fijada en la página web de la institución

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 12 días del mes de junio de 2026


 LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
 RECTOR